

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 110013103024 2014 00514 00

Con el fin de continuar con el curso del proceso, el despacho conforme se dispuso en diligencia celebrada el pasado 24 de febrero de 2020 dispone:

1. No tener por justificada la inasistencia de los señores Luz Andrea Gamba, Andres Coy Rodríguez, María del Carmen y Luis Antonio Gamba Moreno, toda vez que las razones que allí se expresan es decir, estar trabajando, encontrarse fuera de la ciudad sin aportar soporte alguno o la necesidad de atender asuntos personales los cuales tampoco se explican, no constituyen ni un caso fortuito ni una fuerza mayor.
2. Tener por desistida las pruebas decretadas a solicitud de la parte demandante, como quiera que el actor no acreditó el diligenciamiento de los oficios elaborados el pasado 5 de julio de 2019, no obstante haber sido requerido en tal sentido en audiencia pasada.
3. Agregar a los autos y poner a disposición de las partes el certificado de tradición allegado visible a folio 516 y siguientes.
4. No habiendo pruebas por practicar, se SEÑALA la hora de las 2.30 p.m. del día 9 del mes de noviembre del año en curso para llevar a cabo la AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 del C.G.P., con el propósito de adelantar las fases de alegatos de conclusión y sentencia.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se requiere a los apoderados y convocados para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional [j50ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j50ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co) a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. En su oportunidad se les remitirá el vínculo de conexión. Los apoderados deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia y en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos diferentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA**  
JUEZ (3)

**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ 08 DE JULIO DE 2021  
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 062  
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria**

**Firmado Por:**

**PILAR JIMENEZ ARDILA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74c05db19e704397bedf494143d5cce07953a8aa7eeff3c8d25b9eb8027887  
53**

Documento generado en 07/07/2021 02:19:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**